

radicante en el pueblo de Tazones; linda N. S. y E. camino público, y O. herederos de Santiago de Diego.

Otra finca del mismo dueño, en el sitio de Carbaya, perteneciendo al mismo monte que la anterior, de una extensión de 7 áreas; linda N. y O. camino, S. E. herederos de Gabriel Jove.

D.^a Cristina Alonso Jove, una finca en Taranes, sitio del Carbaya, Roncada 123, de una superficie de 70 áreas; linda N. Manuel Cueto Diego, E. Cecilio Prieto, S. Antonio Arias y O. Deogracias Capellin.

D. Antonio Alvarez Dorreis, una finca radicante en Viego, de una hectárea próximamente, sin servidumbres, sita en el monte de Cerezos y Condares 110; linda á todos extremos terreno común.

D.^a Maria Priede Cangas, una finca en Pardorio, Torno y Guariza 127, de veinte áreas de cabida; linda Ramiro Sariago, S. y demás extremos caminos de Fontocha, radi a la finca en el pueblo de Cazo, sin servidumbre.

Otra finca de la misma Maria Priede, en el mismo sitio y monte, de una extensión de 40 áreas; linda N. Petronila Gonzalez, S. y O. Faustino Castaño y E. terreno común, sin servidumbres.

Otra finca de la misma Sra. que la anterior, en el mismo pueblo, sitio del Argomal, Torno y Guariza 127, de una extensión de tres áreas; linda E. terreno roturado del común, y demás vientos camino de la misma Guariza, sin servidumbres.

Otra finca de D. Antonio Horta Cueto, radicante en Taranes, sitio de la Lomba Roncada 123, de una extensión de doce áreas; linda N. terreno común, S. herederos de Antonio Jove Gonzalez, E. camino público y O. viuda de José Dago Sanchez, sin servidumbres.

D.^a Balbina Alonso y Alonso, una finca radicante en Taranes, en el sitio de Cascarilla, Roncada 123, de una superficie de 65 áreas, sin servidumbres.

D. Pablo Barrial y Barrial, una finca en el pueblo de Cazo, Sellano, de ocho áreas de cabida, sin servidumbre, en el sitio Tras Beles, Torno y Guariza 127.

D. Teodoro Rodriguez de Diego, una finca radicante en Taranes, en el sitio de Viesca de las Cabañinas, Roncada, 123, de una extensión de cinco áreas próximamente, sin servidumbres.

D. Angel Arduengo Priede, una finca radicante en Taranes, en el sitio de la Vallina, Roncada 123, de una extensión de seis áreas próximamente, sin servidumbres.

D.^a Emilia Rivero Nava, mayor de edad, una finca radicante en Abiegos, sitio del Marralin, Roncada 123, de una extensión de 40 áreas, sin servidumbres.

D. Manuel Fresno Sariago, una finca en Abiegos, en el sitio de Castiello, Roncada 123, de una cabida de 50 áreas, sin servidumbres.

Otra finca del mismo Sr. Fresno, radicante en el mismo pueblo, perteneciente al mismo monte que la anterior, de una extensión de dos áreas, sin servidumbres.

D. Manuel Foyo Fernandez, una

finca radicante en Beleño, en el sitio de Biforco, Cuenca 113, de una área de superficie, sin servidumbres; linda con terreno común á todos vientos.

D.^a Teresa Cueto Granda, una finca en el pueblo de Beleño-Cadenava, de una área próximamente de cabida, en el sitio Les Argayaes, Sierra de Cadenava, 107, con un corral de ganado en su interior.

Otra finca perteneciente á la misma señora, en el sitio del Boscón del Collado la Iglesia, en el mismo monte que la anterior y próximamente de la misma cabida de la anterior.

D. Antonio Vega Foyo, una finca denominada Bacia, en el pueblo de Beleño, de treinta y cinco áreas de cabida próximamente, con casa para ganado, todo ello en Cuenca, 113.

Otra finca del mismo señor que la anterior, en el mismo pueblo y monte, de diez áreas de extensión, en el sitio de Gerula.

D. Pedro Lopez Muñoz, una finca radicante en Beleño, sitio Salgaradero, Cuenca, 113, de unas quince áreas aproximadamente, sin servidumbres.

Otra finca del mismo dueño que la anterior, en el mismo pueblo y monte que la citada, en el sitio del Cabañin, de veinte áreas de cabida, sin servidumbres.

Otra del mismo dueño, en el mismo pueblo y monte que las anteriores, en el sitio de Noceda, de una extensión de treinta áreas, sin servidumbres.

D. Celedonio Hortal Llamazales, en representación de su esposa Aurora Mones, una finca en el sitio del Cabañin, Cuenca, 113, de unas diez áreas, de extensión, sin servidumbres.

D. José Gonzalez Foyo, una finca en el pueblo de Beleño, al sitio de Solerribes, Cuenca, 113, de quince áreas de extensión, próximamente, sin servidumbres.

Otra finca del mismo dueño que la anterior, radicante en terreno del mismo pueblo, al sitio de Fresuela, Cuenca, 113, de una cabida de cincuenta áreas, sin servidumbres.

Otra finca del mismo dueño que las anteriores, radicante en terreno del citado Beleño, al sitio de los Fitos, Cuenca, 113, de una extensión de dieciséis áreas próximamente.

D. Antonio Blanco Gutierrez, una finca radicante en terreno de Beleño, sitio de los Tozos, Cuenca, 113, de una hectárea de extensión superficial próximamente, sin servidumbres.

D. Hilario Muñoz Diaz una finca que radica en terreno de Beleño, sitio de la Mofosa, Cuenca, 113, de una área aproximadamente, sin servidumbres, con una casa inmediata á la finca.

D. Elías Ibañez Valdeón, en representación de su esposa, una finca sita en los Caleyos, Cuenca, 113, en término de Beleño, de una extensión superficial de quince áreas, sin servidumbres.

D.^a Esperanza Mones Rodriguez, una finca, sita en los Caleyos, término de Beleño, Cuenca, 113, de una extensión de cuarenta áreas próximamente.

Otra finca de la misma dueña que la anterior en el mismo sitio y monte, llamada Llegoño, de veinticinco áreas de cabida aproximadamente.

D. Pedro Maria Muñoz, una finca en terreno de Beleño, al sitio de Solerribes, con un corral de ganado, de una área de cabida aproximadamente, (oculta si tiene servidumbres ó nó) perteneciente al monte Cuenca, 113.

D. Pedro Muñoz Sanchez, como apoderado de D. Antonio Gonzalez Muñoz, una finca sita en Solerribes, Cuenca, 113, terreno de Beleño, de treinta y tres áreas aproximadamente de extensión.

Otra finca perteneciente al mismo dueño que la anterior, y en el mismo sitio y monte, denominada Solerribes Boscón, de cuarenta áreas, próximamente de extensión superficial, carecen de servidumbres una y otra finca.

D. Gabriel Mones Gonzalez, una finca denominada Trcinda, en términos de Beleño, Cuenca, 113, de quince áreas de extensión superficial próximamente, con una cabaña para el ganado, sin servidumbres.

Otra finca perteneciente al mismo dueño, sita en los mismos términos y monte que la anterior, al sitio de Pandellabrines, de una extensión de seis áreas aproximadamente, sin servidumbre alguna.

Otra del mismo dueño que las anteriores, radica en el sitio de Beleño, denominado Patatal de la Bastida, Cuenca, 113, de una cabida aproximada de ocho áreas, sin servidumbres.

D. Francisco Sanchez Mier, una finca sita en términos de Abiegos al sitio de los Collados, Roncada, 123, de una superficie de setenta áreas, sin servidumbres.

D. Francisco Sanchez Mier, una finca sita en términos de Abiegos, sitio de los Collados, como la anterior, Roncada, 123, de una extensión de 14 áreas, sin servidumbres.

Otra finca roturada por el mismo dueño que la anterior, en el mismo término, sitio y monte que la arriba citada, (omite la extensión) libre de toda servidumbre.

D. Ramón Diaz Muñoz, una finca sita en términos de Beleño, en la Mofosa, Cuenca, 113, de una extensión de dos áreas próximamente, con una casa para ganado colindante á la misma, sin servidumbres de ninguna clase.

Ponga, 29 de Marzo de 1926.—El Alcalde, M. Yarzabal.—El Secretario, R. Compadre.

R. al núm. 1 046

Alcaldía de Vernes y Tameza

Anuncio.—Legitimaciones.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre último, se hace público que por la Administración de Rentas públicas de la provincia, se remitieron a esta Alcaldía para su trámite correspondiente las instancias que a continuación se expresan, por las cuales se solicita la legitimación de terrenos ocupados

arbitrariamente en términos de este Municipio.

D. Fernando Diaz Suarez, vecino de Villabre, en este concejo, solicita la legitimación de las fincas siguientes: Un controz de terreno destinado a prado, en el sitio llamado El Abesto, términos de dicho pueblo, extensión de 6 áreas; linda al Este prado del mismo, y por los demás puntos pasto común. No tiene servidumbres. Se halla en el monte número 77 del Catálogo. Otro controz de terreno a prado, llamado el Cascayal, términos como la anterior, de 10 áreas de cabida; linda al Este y Sur pasto común, Oeste prado del exponente, y al Norte tierra de Juan Garcia. No tiene servidumbres. Pertenece al monte número 76 del Catálogo.

D. Ramón Alvarez Fernandez, vecino de Villabre, la tierra llamada Corrado de la Granda, de 12 áreas; linda al Este camino, Oeste pasto común, Sur Juliana y Manuel Garcia, y Norte Jacoba Suarez. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo. Otro controz de tierra y prado, llamado Peñamayor, de 40 áreas; linda al Este y Oeste camino, Sur Manuel Lopez, y al Norte prado del exponente. No tiene servidumbres y pertenece al monte de aprovechamiento común número 74 del Catálogo.

D. Alfredo Garcia Garcia, vecino de Villabre, un controz de terreno a prado, nombrado La Pasadona, de 18 áreas de cabida; linda al Norte prado del exponente, Oeste otro prado de Maria Garcia, al Este y Sur pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo.

D. José Lopez Patallo, vecino de Villabre, un controz de terreno a prado, llamado Vallidorio de arriba, de 30 áreas de extensión; linda por todos vientos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 76 del Catálogo.

D. Manuel Garcia Fernandez, de Villabre, un controz de terreno a prado, en el sitio llamado Sossellar, de 40 áreas; linda al Este camino, Sur prado de Manuel Lopez, Norte pasto común, y Oeste prado de José Garcia. No tiene servidumbres. Pertenece al monte número 76 del Catálogo. Un controz de terreno destinado a tierra, en el sitio denominado la Llamuerga, extensión de una área; linda al Norte tierra de Maria Fernandez, y por los demás puntos caminos. No tiene servidumbres y pertenece a los propios de este Ayuntamiento.

D. Alberto Fernandez Diaz, vecino de Villabre, un prado llamado El Acobidiello, de 25 áreas de cabida; linda por todos puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Otro controz de prado llamado Los Torales, de 30 áreas de cabida; linda al Este prado de José Garcia, y por los demás puntos terreno común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Un controz de terreno destinado a arbolado, en el sitio que dicen Brañaladrona, de 20 áreas de extensión; linda al Este camino, Sur

Hilario Alvarez, Oeste y Norte pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo. Otro controzado a prado, en el sitio denominado Corona, de 8 áreas de cabida; linda al Sur camino, y por los demás puntos pasto común. No tiene servidumbre y pertenece al monte número 76 del Catálogo.

D. Evaristo Fernandez Fernandez, de Villabre, un controzado de terreno destinado a prado, en el sitio que dicen de la Cueva, extensión de tres áreas; linda por todos vientos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Tiene una cuadra edificada pegada a dicha finca la cual ya paga contribución.

D. José Lopez Fernandez, vecino de Villabre, un prado llamado Los Torales, de 100 áreas de cabida; linda al Este y Norte prado de Antonio Garcia, Oeste camino y al Sur pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Dentro de esta finca hay edificada una cuadra para los ganados, que figura en el registro fiscal de edificios y solares. Un controzado de terreno destinado a arbolado, de 14 áreas de extensión; linda al Este propiedad de Hilario Alvarez, Oeste y Sur terreno público, y al Norte de Fernando Diaz y de Bonifacio Garcia. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo.

D. Antonio Suarez Garcia, un prado nombrado Las Muelas, términos de Villabre, de 50 áreas de cabida; linda por todos puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 76 del Catálogo. Dentro de esta finca se halla construída una cuadra que figura incluida en el Registro fiscal.

D. Francisco Menendez Suarez, de Villabre, un prado llamado Collanzón, de 50 áreas de cabida; linda por todos puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Otro prado llamado del Megote, de 25 áreas de extensión; linda por todos puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo.

D. Bonifacio Garcia Escalón, de Villabre, un prado nombrado Vallina pequeña, de 40 áreas de cabida; linda por todos puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Un controzado de terreno destinado a tierra, llamado Peñamayor, de 10 áreas de extensión; linda al Este pasto común, Oeste tierra del exponente, Sur otra de Juana Suarez y camino, y al Norte prado de Jacinto Garcia. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 74 del Catálogo. Otro controzado de terreno destinado a arbolado, en el sitio que dicen Ricabado, de 10 áreas de cabida; linda al Este camino, Oeste y Sur pasto común, y al Norte arbolado del exponente. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo.

D. Manuel Lopez Patallo, vecino de Villabre, un controzado de prado llamado Sosellar, extensión de 10 áreas; linda al Este camino,

Oeste prado de Maria Fernandez, Norte otro de Manuel Garcia, y al Sur pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Otro controzado de terreno a prado, llamado de Peñamayor, de 20 áreas de cabida; linda al Oeste camino, y por los demás puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 74 del Catálogo.

D. Andrés Fernandez Rodriguez, de Villabre, un controzado de terreno destinado a prado, en el sitio de Solarroza, de este pueblo, extensión de 30 áreas; linda al Norte prado del exponente, y por los demás puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo.

D. Ramón Fernandez Suarez, de Villabre, un prado llamado Prado del Llano pequeño, de 50 áreas de cabida; linda por todos vientos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Un controzado de terreno destinado a arbolado, llamado del Llanar, de 12 áreas de extensión; linda al Este otro de Lisardo Garcia, Sur más de Ignacio Suarez, Oeste y Norte pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo.

D. Elisardo Garcia Diaz, de Villabre, un prado llamado Llano pequeño, de 14 áreas; linda al Este otro de Narciso Barbón, y por los demás puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Un controzado de terreno destinado a arbolado, nombrado del Llanar, cabida de 8 áreas; linda al Este camino, Oeste Ramón Fernandez, Sur Ignacio Suarez, y Norte terreno común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo. Otro controzado de terreno llamado de la Francil, destinado a arbolado, de 8 áreas de cabida; linda por todos vientos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo. Un huerto de verduras en el sitio de la Llamuerga, de 150 metros cuadrados; linda Este terreno público, Oeste camino, Norte tierra de José Lopez, y al Sur cuadra del exponente. No tiene servidumbres y pertenece a propios del Ayuntamiento.

D. José Maria Suárez y Gonzalez, de Villabre, un controzado de terreno destinado a prado, llamado Los Caleros, cabida de catorce áreas; linda al Norte prado del exponente, al Este otro de Francisco Fernandez, y por los demás puntos pasto común. Una choza para albergue de ganados en el mismo sitio que la anterior, de veinte metros cuadrados; linda por todos puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 76 del Catálogo.

D. Manuel Garcia Diaz, de Villabre, un controzado de terreno destinado a prado y pasto, llamado el Matacabrón, de sesenta áreas de cabida; linda al Este prados de Maria Fernandez y Peña, Oeste peña, Sur finca de Tomás Garcia, y al Norte del exponente. No tiene servidumbres y pertenece a los propios del Municipio. Un controzado de terreno destinado a arbolado,

llamado Corrado de la Granda, cabida de 14 áreas; linda al Este otro de Juliana Garcia, y por los demás puntos terreno común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo.

D. Donato Suárez Alvarez, de Villabre, un huerto para verdura, en el sitio llamado La Llamuerga, de dos áreas de cabida; linda Este y Sur terreno público, Norte otro de Juliana Garcia, y al Oeste más huerto del Municipio. No tiene servidumbres y pertenece a los propios del Municipio.

D. Hilario Alvarez Garcia, de Villabre, un prado llamado Corrado de Feidiello, de doce áreas; linda al Sur monte de Joaquin Suárez, y por los demás puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo. Un controzado de terreno destinado a prado, llamado Vegadonga, de doce áreas de cabida; linda por todos vientos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Otro controzado de terreno destinado a arbolado, llamado Brana ladrona, de doce áreas de cabida; linda al Norte otro de Alberto Fernandez, y por los demás puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 78 del Catálogo.

D. Francisco Diaz Fernandez, de Villabre, un prado llamado La Ableira, de 48 áreas de extensión; linda al Oeste otro de Perfecto Rodriguez y por los demás puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 74 del Catálogo.

Dentro de esta finca existe una choza para los ganados, la cual se halla incluida en el Registro fiscal.

D. Antonio Alvarez Nieto, de Villabre, un controzado de prado, en el llamado Solarroza, de 8 áreas de cabida; linda al Este prado del exponente y por los demás puntos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo.

D. Tomás Garcia Fernandez, un controzado de terreno destinado a prado y pasto, llamado Matacabrón, términos de Villabre, de 70 áreas de cabida; linda al Este propiedad de Servando López, Oeste peña, Norte pasto de Manuel Garcia y al Sur prado del exponente. No tiene servidumbre y pertenece a los propios del Municipio.

D. Antonio Garcia Suarez, de Villabre, un prado llamado Los Torales, de 40 áreas de cabida; linda al Este prado de José Fernandez, Sur otro de José López, Oeste y Norte pasto común. No tiene servidumbre y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Dentro de esta finca se halla una cuadra para los ganados la cual esta incluida en el Registro fiscal. Un controzado de terreno labrantío llamado de la Granda, de 10 áreas de extensión; linda al Sur finca de José Suarez y por los demás puntos camino. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 79 del Catálogo.

D. Ignacio Suarez Garcia, un prado llamado Llano pequeño, de 25 áreas de extensión, sito en términos del pueblo de Villabre; lin-

da por todos vientos pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo. Dentro de esta finca existe una choza para los ganados que está incluida en el Registro fiscal.

D. José Garcia Fernandez, de Villabre, un controzado de terreno destinado a prado, en el sitio del Acebidiello, de 36 áreas; linda al Este y Norte pasto común, Sur prado del exponente y al Oeste otra de Angel Snarez. Otro controzado destinada a prado, en el sitio de la Cueva, de cinco áreas de cabida; linda al Este prado del exponente, Norte peña, Sur y Oeste pasto común. Dentro de esta finca hay una cuadra que se halla incluida en el Registro fiscal. Las dos fincas no tienen servidumbres y pertenecen al monte número 77 del Catálogo.

D. Francisco Garcia Fernandez, como apoderado de D. José Fernandez Garcia, de Villabre, un controzado de prado, en el sitio llamado El Somidorio, de 20 áreas de cabida; linda al Este prado del exponente, Oeste otro de Antonio Garcia, Sur y Norte pasto común. No tiene servidumbres y pertenece al monte número 77 del Catálogo.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días a los efectos de reclamaciones.

Tameza, 6 de Abril de 1926.—El

Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 1.139.

Alcaldia de Oviedo

ANUNCIO

Don José M.^a Fernández-Ladreda y Menéndez Valdés, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y Comendador de la Orden Civil de Alfonso XIII.

Hago saber: Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 y condición transitoria 3.^a del Reglamento del Personal Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, y con lo acordado por la Comisión Permanente en sesión de 4 de Marzo último, se anuncian a oposición entre empleados de esta Corporación, de la clase de Oficiales, dos plazas de Jefes de Sección de la Secretaría, con el haber anual que en los próximos presupuestos se asigne a los de esta categoría.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en Secretaría, debidamente reintegradas, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio; y el Programa queda a disposición de los interesados en las oficinas municipales y tabla de edictos.

El Tribunal juzgador lo constituyen el Sr. Alcalde, Presidente y los Sres. D. Jesús Arias de Velasco, Catedrático de Derecho de la Universidad, y el Secretario don Sabino A. Blanco Gendín, como Vocales.

El orden de actuar lo determinará la suerte por medio de bolas insaculadas y extraídas por cada interesado, entendiéndose de menor a mayor.

Los ejercicios serán dos: uno teórico que consistirá en contes-

tar de viva voz, cada opositor, a 4 temas del Programa, sacados a la suerte. De ellos, un tema será de Derecho político, dos de derecho municipal y uno de derecho administrativo. Para ello se dará un tiempo máximo de media hora prorrogable a juicio del Tribunal.

Otro ejercicio será práctico, con libros, proponiéndose para él tres expedientes, de los que se sacará, también a la suerte, uno, que contestarán todos los opositores en un tiempo máximo de dos horas.

Caso de empate en la puntuación, el Tribunal podrá exigir otro ejercicio práctico en la forma que estime conveniente.

Las calificaciones se harán por puntos y décimas, pudiendo dar cada juez cinco puntos por cada tema, en el ejercicio teórico, como máximo. En el ejercicio práctico el máximo será 10 puntos por cada individuo del Tribunal. La suma total de dichos puntos en los ejercicios teórico y práctico, decidirá el resultado de la oposición. Las oposiciones se realizarán tres meses después de anunciadas en el día, hora y sitio que el Tribunal designe.

Oviedo y Abril 19 de 1926.—José M.^a Ladreda.

R. al núm. 1.288

Alcaldía de Colunga

EDICTO

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Benjamin Pando Vigil, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Pando Vigil, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Pando Vigil, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Pando Vigil es hijo de Manuel y de Mariana, estatura regular, pelo rubio, ojos azules y con pecas en la cara.

Colunga, a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 934

Alcaldía de Lena

ANUNCIO

A los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento varios expedientes para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los individuos de este concejo que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1925.

José y Antonio Fernandez Rubín, hijos de Ceferino y Sabina, naturales de Armada, de 44 y 30 años, hermanos del mozo Guillermo, número 30, se ausentaron con dirección a Cuba y Buenos Aires, hace unos 21 y 14 años respectivamente.

Hipólito Gonzalez Bayón, hijo de Narciso y Elvira, de 41 años de

edad, natural de Llanos, hermano del mozo José Antonio número 144, se ausentó con dirección a Buenos Aires, hace unos 16 años.

Reemplazo de 1923.

German Rodríguez Gonzalez, hijo de José y Rogelia, natural de Carabanzo, hermano del mozo Dimas, se ausentó hace unos 15 años, con dirección a América.

Dámaso Alvarez Garcia, hijo de Ramón y Antonia, natural de Castiello, hermano del mozo Manuel, número 87, se ausentó hace unos 16 años, con dirección a Buenos Aires.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los referidos individuos, para que se presenten ante mi autoridad o la del punto donde se hallen residiendo, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España en aquella Nación, a los efectos indicados.

Consistoriales de Lena, 7 de Abril de 1926.—El Alcalde, Francisco Aza.

R. al núm. 1.273

Alcaldía de Llanes

Anuncio

En sesión de la Permanente celebrada en el día de hoy, se acordó anunciar mediante concurso, una plaza de Inspector Veterinario municipal, para la demarcación que comprende los pueblos de Pendueles, Vidiago, Santa Eulalia y Tresgrandas, con residencia libre en cualquier pueblo de concejo.

A dicha plaza se la asigna un haber anual por todos los conceptos incluidos los derechos correspondientes a la inspección municipal de higiene y sanidad pecuaria, que lleva aneja dicha plaza, por lo que afecta al término de su demarcación, de dosmil trescientas pesetas, que se cobrarán por trimestres vencidos.

La referida plaza, lleva asimismo anejo al servicio de vigilancia e inspección de los sementales que el Ayuntamiento proporcione a los sindicatos católicos agrícolas del concejo.

Hasta el primero de Julio próximo, en que entra en vigor el próximo presupuesto, no entrará en posesión el que sea nombrado, ya que hasta dicho día no tendrá eficacia legal la creación de la referida plaza, a los efectos del percibo del haber asignado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos de la provisión mediante concurso, debiendo el aspirante presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Llanes, 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 1.297

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Don Ernesto Sánchez de Move-
llán y Gutiérrez de Celis, Juez

de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se promovió por el Procurador D. Wenceslao Junco Mendoza, en nombre de don Pedro Fernández Vega, juicio necesario de testamento de don José Fernández Villanueva, vecino que fué de Riocabiente, en este concejo, en cuyo juicio por virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, se cita y llama a los interesados D.^a María Fernández Vega, y su esposo D. Luis de la Vega, ausentes en paradero ignorado; para que comparezcan por sí o a medio de Procurador con poder bastante en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de verificarlo seguirá adelante sin volver a citarles.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a veintidós de Abril de mil novecientos veintiseis.—Ernesto Sánchez de Move-
llán.—Por su mandato, Félix F. Vega.

Juzgado de Castropol

D. Enrique Murias, Secretario del Juzgado de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Castropol, a siete de Abril de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos ordinarios de menor cuantía, promovidos por los hermanos D. Benito y D. Antonio Lozano Fernandez, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Villarpedre, Municipio de Grandas de Salime, representados por el Procurador D. Jerónimo Méndez de la Torre, y defendidos por el Licenciado D. Francisco Campoamor, contra D.^a Josefa Rodríguez Lopez, don Manuel y D.^a Serafina del Campo Rodríguez, labradores y vecinos de dicho Villarpedre; D.^a Balbina del Campo Bodriguez, con su marido Manuel Norés López, vecinos de la Farrapa de dicho Grandas, y contra D.^a Dolores, D.^a Constantina y D.^a Griselda del Campo Rodríguez, de estado, profesión y paradero ignorado, todos mayores de edad y en rebeldía, sobre reconocimiento del dominio directo de una finca:

Fallo:

Que debo declarar y declaro que pertenece a los demandantes D. Benito y D. Antonio Lozano, el dominio directo de la finca Eiro Solión, descrito en el hecho 2.^o de la demanda, dominio representado por el derecho a percibir de los demandados, como herederos proindiviso de D. Manuel del Campo Longedo, el canon anual y foral de catorce cañadas de vino tinto de buena calidad y puestos en las casas principales de Villarpedre: declaro nulo e ineficaz todo documento y toda inscripción, si mediaren, que se oponga a lo in-

teresado; y condeno a dichos demandados al acatamiento y cumplimiento de tales declaraciones y, en consecuencia, al reconocimiento del derecho mencionado, a otorgar en término de ocho días la pertinente escritura, con apercibimiento que de no hacerlo la otorgará el Juzgado de oficio en su rebeldía, y a pagar a los demandantes setenta cañadas de vino, o su precio a valores oficiales; con todas las costas del juicio en que condeno a dichos demandados.

Así por esta mi Sentencia que además de notificarse en estrados se hará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Huidobro.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y cumpliendo lo mandado y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Castropol, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintiseis.—Enrique Murias.—V.^o B.^o, El Juez de primera instancia, Leopoldo Huidobro.

R. al núm. 1.289

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita a Juan García Alvarez, de 48 años de edad, soltero, comerciante y vecino de Quirós; para que en el término de treinta días comparezca en el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de notificarle la sentencia dictada en sumario por hurto al mismo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.294

Por la presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha, en sumario que se instruye con el número 37, del corriente año, por lesiones por atropello, se cita y llama a los testigos que dijeron llamarse Emilia Rodríguez Suárez, Inés García Carriles, y María Fernández Alvarez, camareras, vecinas de Gijón, y cuyo domicilio se ignora; para que en el término de diez días a contar desde la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo las parará el perjuicio de Ley.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.